



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



ANEXO UNICO

TITULO I ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO: La presente ordenanza tiene por objeto definir las normas, lineamientos y disposiciones para articular e integrar las decisiones, organizaciones y acciones que conduzcan el fortalecimiento de una gestión ambiental integrada para alcanzar el desarrollo sostenible de la Provincia de Contumazá.

AMBITO: La presente Ordenanza, establece disposiciones, normas, estrategias de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO por toda persona natural y jurídica de derecho público y privado, resistente, visitante o en tránsito por la provincia de Contumazá y sus distritos, o que desarrolle cualquier actividad, proyecto o iniciativa que pueda afectar sus ecosistemas, las actividades productivas, socioeconómicas, recreativas o domésticas, así como la identidad y la calidad de vida en la Provincia de Contumazá.

DEL DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL: El desarrollo sostenible de la provincia de Contumazá, se sustenta en su patrimonio humano, natural, cultura y ecológico diverso, así como en el crecimiento y competitividad socioeconómica que se realizan en la provincia, sobre todo la producción y abastecimiento de granos, legumbres, lácteos, tara y frutales, también el turismo responsable, en armonía con la protección y mejoramiento de la calidad ambiental y los ecosistemas diversos que presenta la provincia como potencial productivo y de desarrollo, así como con el bienestar social y una calidad de vida digna para sus pobladores y visitantes.

PRINCIPIOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIA OBSERVANCIA EN LA ADOPCION DE DECISIONES GENERALES Y PARTICULARES.

A.-SOSTENIBILIDAD: La adecuada articulación de los objetivos de crecimiento económico, bienestar social y protección de los recursos naturales y del medio ambiente, para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Contumazá y de las personas visitantes o en tránsito por la provincia y sus distritos.

B.-INTEGRIDAD: La adopción de decisiones que sean aplicables al conjunto de todos los posibles impactos ambientales positivos y negativos de una actividad, acción o proyecto determinado, sobre los recursos naturales, la Diversidad Biológica, los Ecosistemas Andinos, inter Andinos, los servicios ambientales y otros que integran el patrimonio natural, socioeconómico y cultural de la provincia de Contumazá.

C.-TRANSECTORIALIDAD: Por el cual se reconoce que la gestión ambiental involucra a diversos actores del sector público, privado y la sociedad civil organizada, que deben ser integrados en la toma de decisiones y en la ejecución de las mismas, a través de mecanismos de coordinación y concertación.

D.-PREVENCION DE RIEGOS AMBIENTALES: Por el cual se privilegian las acciones que tiendan a eliminar o minimizar los posibles riesgos a daños negativos que

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

repercutan en el ambiente y en el desarrollo sostenible de la Provincia de Contumazá. En el marco del principio PRECAUTORIO de la Ley General del Ambiente Ley No 28611.

E.-PARTICIPACION CIUDADANA: A partir del establecimiento de mecanismos expresos e idóneos para facilitar la participación activa de la población y otros actores claves, en forma colectiva organizada o individual, en la toma de decisiones y en el ejecución de acciones en el marco de la Gestión ambiental local.

F.-INFORMACION: La creación de información consistente y especializada sobre los recursos que integran el patrimonio natural, socioeconómico y cultural de la Provincia de Contumazá, y su estado de conservación, así como el establecimiento de mecanismos expresos e idóneos para garantizar el acceso público a la información que está registrada en los archivos de las dependencias y organismos públicos.

G.-RESPONSABILIDAD COMPARTIDA: A través del cual se reconoce que todas las personas naturales y jurídicas del sector público, privado y de la sociedad civil organizada, son parcialmente responsables de la consolidación de una Gestión ambiental local eficaz y eficiente para alcanzar el desarrollo sostenible de la provincia de Contumazá. Y por lo tanto, todos deben participar y defender el ejercicio de sus derechos y deben cumplir con los mandatos legales que son de fiel cumplimiento.

H.-CONCERTACION INTERINSTITUCIONAL: Para alcanzar una gestión ambiental eficiente y articulada a los objetivos de desarrollo sostenible de la provincia de Contumazá, se requiere privilegiar mecanismos de coordinación y concertación de la gestión ambiental y la política ambiental local, con las correspondientes a las entidades más representativas de la localidad y, en particular con otros órganos de gobierno Local, Regional y nacional.

I.-SEGURIDAD JURIDICA: Para garantizar una gestión ambiental transparente y estable que fortalezca e integre las capacidades locales, a fin de alcanzar el desarrollo sostenible de la provincia de Contumazá y promover el mayor flujo económico e inversiones con responsabilidad ambiental y social.

TITULO II

EL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL

ARTICULO 1°.- DEL OBJETIVO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL.

La presente Ordenanza Local tiene por objetivo asegurar el más irrestricto cumplimiento de los objetivos ambientales de la provincia, fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental local, el rol que le corresponde a la Municipalidad provincial de Contumazá y las entidades sectoriales nacionales, regionales y locales en el espacio de sus funciones ambientales en la provincia a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite superposiciones, omisiones, duplicidades, vicios y conflictos.

ARTICULO 2°.- DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL.

2.1.-El sistema local de Gestión ambiental se construye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de las distintas instituciones públicas y privadas que ejerzan

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, contando con la participación activa de la sociedad civil.

2.2.-El ejercicio de las funciones ambientales a cargo de las entidades públicas locales y el Sistema local de gestión Ambiental se organiza en función al sistema nacional de gestión ambiental y sus principios de gestión ambiental establecidos en la Ley No 28245

ARTICULO 3°.- DE LA FINALIDAD DEL SISTEMA:

El sistema local de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar, garantizando la aplicación de las políticas ambientales, planes, programas, proyectos y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

TITULO III DE LA GESTION AMBIENTAL

ARTICULO 4°.- DE LA GESTION AMBIENTAL LOCAL.

4.1.-Las funciones ambientales a cargo de las entidades señaladas en el artículo 2°, se ejercen en forma coordinada, descentralizada y desconcentrada, con sujeción a la política nacional del ambiente, el plan y agenda nacional de acción ambiental, a la política ambiental local, al Plan de acción y la agenda ambiental local y a las normas, instrumentos y mandatos de carácter transectorial, que son de observancia obligatoria en los diferentes niveles de gobierno.

4.2.-El carácter transectorial de la gestión ambiental implica que la actuación de las autoridades locales con competencia y responsabilidad ambiental se orienta integralmente, la estructura, coordina y supervisa con el objeto de efectividad y dirección de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones públicas hacia el desarrollo sostenible de la Provincia de Contumazá, de la Región y el país.

ARTICULO 5°.- DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION Y PLANIFICACION AMBIENTAL DE ALCANDE PROVINCIAL.

Las competencias locales se ejercen con sujeción a los instrumentos de gestión ambiental, tales como el Diagnostico Ambiental-DAL, El Plan de acción Ambiental Local-PAAL, La Agenda Ambiental Local-AAL, La política Ambiental Local PAL.

Se Asegurará la transectorialidad y la debida coordinación de estos instrumentos de gestión ambiental, a través de:

- 1.-Elaboración de Planes de Acción Ambiental y Agenda Ambiental determinando responsabilidades para el cumplimiento de sus actividades y metas.
- 2.-Diseñar y dirigir participativamente la implementación progresiva de las estrategias locales sobre Cambio climático y Diversidad Biológica.
- 3.-Establecer las políticas ambientales locales y la implementación del Ordenamiento territorial ambiental y la Zonificación Económica y Ecológica a nivel de la Provincial y distrital.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municcontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

- 4.-Elaboración de propuestas de medios, instrumentos y metodologías necesarias para valoración económica del patrimonio natural y los servicios ambientales de la Provincia.
- 5.-Elaborar propuestas en materia de investigación y educación ambiental promoviendo la Eco eficiencia a nivel provincial.
- 6.-Desarrollo de mecanismos locales de participación ciudadana para la vigilancia y la fiscalización ambiental.
- 7.-desarrollo de incentivos económicos orientados a la vigilancia ambiental y la promoción de prácticas creativas e innovadoras ambientales.
- 8.-Elaborar e implementar la legislación complementaria y competente para lograr los objetivos ambientales de la provincia y sus distritos.

TITULO IV

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

ARTICULO 6°.- DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

6.1.- La Municipalidad Provincial de Contumazá ejerce sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas, y planes, nacionales y regionales de los sectores, en el marco de los principios de la gestión ambiental nacional.

6.2.-La Municipalidad provincial de Contumazá implementa el SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL, en concordancia con la Comisión Ambiental Municipal de Contumazá y el Ministerio del Ambiente-MINAM, sobre la base los órganos que desempeña diversas funciones ambientales en la municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTICULO 7°.- DEL ALCALDE Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CONTUMAZA

El Alcalde de la Municipalidad provincial de Contumazá y el concejo municipal, son las instancias dentro del sistema Local ambiental de gestión ambiental de Contumazá que se encarga de la aprobación de la política ambiental local y de los diversos instrumentos de Gestión ambiental, será este nivel quien aprueba el SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL-SLGA.

ARTICULO 8°.- DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL.

El Área de Gestión Ambiental, es el órgano de la Municipalidad provincial de Contumazá responsable de brindar apoyo técnico al proceso de implementación del sistema Local de gestión Ambiental, en concordancia con la comisión Ambiental Municipal-CAM, de la comisión ambiental regional de Cajamarca CAR y el MINAM. Actúa como agente coordinador cumpliendo sus funciones de articulación e integración de los diversos actores responsables de la formulación de la política Ambiental y de los diversos instrumentos de gestión de la Provincia. Se encargara de proponer el sistema de Gestión Ambiental ante la Alcaldía y el Concejo municipal, también solicitara la creación de los grupos técnicos locales propuestos por la CAM CONTUMAZA.

TITULO V

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE CONTUMAZA

ARTICULO 9°.- DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE CONTUMAZA

La Comisión Ambiental municipal de Contumazá-CAM CONTUMAZA, es la instancia de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargada de coordinar entre los sectores públicos, privados y la sociedad civil.

La CAM CONTUMAZA ha sido creada por Ordenanza No 012-2011-MPC, en la misma que se establece su composición y funciones.

La CAN CONTUMAZA, coordina a través de la municipalidad provincial de Contumazá, con la comisión regional de Cajamarca y el Ministerio del Ambiente.

La CAN CONTUMAZA junto con la municipalidad Provincial de Contumazá constituye la autoridad ambiental local.

TITULO VI

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE.

ARTICULO 10°: ROL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE.

El MINAM como Autoridad Ambiental nacional vela por que la política y el sistema local de gestión ambiental y los instrumentos de gestión ambiental local se enmarcan dentro de la política nacional del ambiente y el sistema nacional de gestión ambiental.

Dentro del Sistema local de Gestión Ambiental de CONTUMAZA, el MINIAM coordinará su implementación con la municipalidad provincia de Contumazá y la CAM

TITULO VII

DE LOS GRUPOS TECNICOS LOCALES

ARTICULO 11°.- DEL FUNCIONAMIENTOS DE LOS GRUPOS TECNICOS LOCALES.

Los grupos técnicos locales son creados con la finalidad de discutir, analizar y buscar acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativo los instrumentos de gestión ambiental en la provincia, enfrentar las oportunidades, problemas y conflictos ambientales, diseñar, ejecutar y evaluar la política ambiental local y apoyar en el funcionamiento del SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL de Contumazá.

Son creadas y propuestas por la CAM CONTUMAZA y aprobadas por la Municipalidad Provincial de Contumazá a través de Acuerdos de concejo o resolución de Alcaldía.

El mandato de los equipos técnicos locales será definido en su norma de creación o acta de constitución, donde deberán establecerse los objetivos, sus funciones, su composición, plazo de funcionamiento determinado y las instituciones que participan, señalando la que se responsabilice de la Secretaria Técnica cuya función es la coordinación y sistematización de los resultados o productos a desarrollar. Los grupos técnicos pueden considerarse en casos especiales, la demanda de una institución responsable de brindar asesoría técnica especializada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ARTICULO 12°: DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS TECNICOS LOCALES.

Los equipos técnicos locales están constituidos por representantes de organizaciones de los sectores públicos, privados, sociedad civil y por personas naturales designadas por sus cualidades profesionales y personales de la provincia, las mismas que participan a título personal y ad honorem.

La municipalidad provincial de Contumazá aprobará la creación de grupos técnicos mediante acuerdos de concejo o resoluciones de Alcaldía.

En función a los instrumentos de gestión ambiental elaborados por la CAM CONTUMAZA, sea creído por conveniente disponer de tres grupos técnicos locales como base para su implementación, siendo posible la creación de otros grupos si las necesidades ameritan. Estos grupos bases son:

- 1.-grupo técnico de recursos naturales y diversidad biológica
- 2.-grupo técnico de educación y comunicación ambiental
- 3.-grupo técnico de contaminación ambiental y vigilancia ciudadana

Los miembros por cada grupo técnico serán aprobados por acuerdo de concejo o resolución de alcaldía a propuesta de la CAM CANTUMAZA.

TITULO VIII

ROL DE LAS INSTITUCIONES CON COMPETENCIA AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZA

ARTICULO 13°: DEL ROL DE LAS INSTITUCIONES CON COMPETENCIAS AMBIENTALES.

Corresponde a las entidades públicas de la provincia, la ejecución de las políticas, normas estrategias, planes, agenda y programas provinciales que se deriven del proceso de toma de dediciones ambientales en el sistema local de gestión ambiental.

Se encargan de la ejecución operativa y control de instrumentos, políticas y acciones para la protección de los recursos naturales y control de la contaminación ambiental.

El sector también participa activamente en el proceso de ejecución señalada en el párrafo anterior.

Sin perjuicio del ejercicio de las funciones reconocidas en las normas que rigen a cada una de las entidades de la provincia de Contumazá, les corresponde dentro del sistema local de gestión ambiental:

- 1.-Garantizar el cumplimiento de sus obligaciones que se deriven de la política ambiental local y de los demás instrumentos de gestión ambiental.
- 2.-Ejercer la representación que las corresponde ante la Comisión Ambiental Municipal de Contumazá, los grupos técnicos y otras instancias de coordinación previstas en el sistema local de gestión Ambiental.
- 3.-Facilitar oportunamente la información que solicite el MINAM, La CAR Cajamarca para la elaboración del informe Nacional sobre el estado situacional del ambiente en el Perú que se refiere el artículo 39 de la Ley general del Ambiente y del artículo 14 del Decreto supremo No 022-2001-MPC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

4.-Evitarla duplicidad de acciones administradas ante administraciones ante situaciones o problemas que involucren o afecten a más de un sector en el ámbito de la provincia.

TITULO IX

DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES

ARTICULO 14°: DE LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA. Toda persona natural y jurídica, residente, visitante, turística o transeúnte en la provincia de Contumazá, está obligada a la prevención de la contaminación ambiental y la conservación y protección del patrimonio natural, socioeconómico y cultural de la provincia, así como el respeto de los símbolos que lo representan y el cumplimiento de las normas nacionales, regionales y locales de gestión ambiental, bajo responsabilidad legal.

En la provincia de Contumazá está prohibida la realización de todo acto o acción que afecte:

a.-La limpieza publica

b.-El ornato y la armonía del patrimonio urbanismo tradicional en las zonas urbanas de la provincia.

c.-Las áreas verdes de la localidad

d.-El patrimonio monumental y arqueológico de la provincia.

e.-La flora y fauna doméstica y silvestre

f.-Las fuentes y cuerpos de agua en calidad y cantidad.

g.-Los ecosistemas Andinos y cabeceras de cuenca.

ARTICULO 15°.- DECLARACION DE INTERES PÚBLICO

Se declara de interés local la promoción y desarrollo del turismo y el eco turismo responsable y sostenible en la provincia de Contumazá, así como la conservación y mantenimiento y recuperación de las áreas verdes, el aprovechamiento sostenible, la vigilancia y protección de los recursos naturales y la diversidad Biológica, la implementación del plan integral de gestión ambiental de residuos sólidos-PIGARS y la construcción de infraestructura para el tratamiento de los residuos sólidos y las aguas residuales, así como el ordenamiento Territorial y Zonificación Ecológica y económica de la provincia.

La protección o afectación de estos bienes de interés público local puede justificar el otorgamiento de incentivos municipales o la imposición de sanciones agravadas respectivamente.

ARTICULO 16° : DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALMENTE SENSIBLES

Son actividades ambientalmente sensibles aquellas que afectan significativamente el patrimonio natural, socioeconómico y cultural de la provincia de Contumazá, por lo que al declararlas como tales mediante ORDENANZA, la Municipalidad provincial se obliga a priorizar las acciones, normativas y de gestión que sean necesarias para evitar, controlar y recuperar los impactos ambientales negativos que sean susceptibles de generar.

Se establece la OBLIGACION de realizar estudios de impacto ambiental -EIA de aquellos proyectos de inversión o investigación, no comprendidos en el ámbito de competencias de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

los órganos sectoriales del poder ejecutivo nacional, como restaurantes, comercio o instituciones de prestación de servicios.

TITULO X

DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

ARTICULO 17°: DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

La participación ciudadana dentro del Sistema local de Gestión Ambiental deberá ser promovida a través de diversos mecanismos, tales como:

a.-LA INFORMACION : A través de sesiones públicas del concejo municipal y audiencias públicas con participación de la municipalidades distritales , de las organizaciones civiles, los medios de comunicación, entre otros mecanismos.

b.-LA PLANIFICACION: A través de mesas de concertación, mesas de desarrollo, concejos juveniles entre otros mecanismos.

c.-LA GESTION DE PROYECTOS: A través de organizaciones ambientales, comités de promoción económica, comités de productores, asociaciones culturales, comités de salud, comités de educación, comités de gestión de hábitat o áreas de conservación municipal o regional, comités de obras, entre otros mecanismos.

d.-LA VIGILANCIA AMBIENTAL: A través de intervención organizada del pueblo y comunidades con respaldo de la Policía nacional y el Ministerio Publico, la promoción de los comités de vigilancia ambiental comunitaria, Las rondas campesinas, entre otros mecanismos.

ARTICULO 18°: DE LA OBLIGACION CIUDADANA

18.1.-El ciudadano, en forma individual u organizada debe participar de manera OBLIGATORIA en la defensa y protección del patrimonio y recursos naturales de la provincia de Contumazá.

18.2.-Los ciudadanos deben participar de las capacidades promovidas en el marco del sistema Local de gestión ambiental.

18.3.-La Municipalidad Provincial de Contumazá podrá celebrar convenios con organismos públicos y privados especializados en materia ambiental a nivel local, regional y nacional o internacional, para capacitar a los diferentes actores locales, integrantes de la CAM CONTUMAZA en la defensa y protección del patrimonio ambiental y los recursos naturales de la provincia.

18.4.-La municipalidad Provincial de Contumazá impulsara el otorgamiento de compensaciones y reconocimiento honoríficos para aquellos ciudadanos que colaboren activamente en la defensa del patrimonio ambiental, los recursos naturales y la Diversidad Biológica de la Provincia.

TITULO XI

DEL SISTEMA DE INFORMACION AMBIENTAL LOCAL

ARTICULO 19°: DE LA INFORMACION:

Las instituciones públicas y privadas a nivel local administraran la información ambiental en el marco de las orientaciones del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

AMBIENTAL- SINIA y el SISTEMA REGIONAL DE INFORMACION AMBIENTAL .SIAR CAJAMARCA.

ARTICULO 20°: DEL ACCESO A LA INFORMACION:

Toda persona tiene derecho a solicitar recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, conforme lo establecido en la constitución, la ley No 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública y las disposiciones legales vigentes sobre materia, sin necesidad de invocar interés especial alguno que motive tal requerimiento.

Artículo 21°: DE LA DEFINICION DE INFORMACION AMBIENTAL.

Para los efectos de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se considera información ambiental, cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos, de que dispongan las autoridades en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna, recursos naturales, diversidad Biológica y ecosistemas en general, así como sobre las actividades o medidas que las afecten o pueden afectarlos.

Artículo 22° DE LAS OBLIGACIONES

Las entidades de la administración pública tienen las siguientes obligaciones:

- Prever una adecuada organización y sistematización de la información ambiental que genera las áreas a su cargo.
- Facilitar el acceso directo y personal a la información ambiental que se les requiera o solicite y que se encuentre en el campo de su competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para cautelar el normal desarrollo de sus actividades.

Artículo 23° DEL PROCEDIMIENTO.

La solicitud de la información ambiental debe ser requerida siguiendo el procedimiento previsto para el acceso a la información pública del Estado contemplado en la Ley respectiva.

Artículo 24° DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL.

La Municipalidad Provincial de CONTUMAZA publicará periódicamente, un informe de carácter general sobre el estado del ambiente en la provincia; para tal efecto considerará el apoyo de los principales medios de comunicación locales a través de la firma de convenios.

La Municipalidad provincial de CONTUMAZA coordinará la implementación de un sistema técnico, para monitorear oportunamente la calidad ambiental de la provincia.

Artículo 25° DE LA INFORMACION SOBRE DAÑOS AMBIENTALES O INFRACCIÓN A LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

Las Entidades del Estado de nivel local informarán a la Municipalidad Provincial de CONTUMAZA bajo responsabilidad, de cualquier daño o infracción a la legislación ambiental de la cual tengan conocimiento en cumplimiento de sus funciones. Asimismo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

deberán informar, en su oportunidad, sobre las acciones que desarrollan en el ejercicio de sus funciones y del resultado obtenido.

Artículo 26° DEL ESQUEMA DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE CONTUMAZA.

El Sistema Local de Gestión de la provincia de CONTUMAZA está conformado por la siguiente estructura institucional:

1. Nivel de aprobación local.
2. Nivel de coordinación y concertación local.
3. Nivel de proposición.
4. Nivel de ejecución.

1.- Nivel de aprobación local.

En este nivel se definen los principios y objetivos de la gestión ambiental local y se aprueban las Políticas Ambientales Local en armonía con la Política Ambiental Regional y Nacional, con la participación activa de los actores locales y la aplicación de los acuerdos que se deriven de éste. Se encuentran dentro de este nivel el Alcalde y el Concejo Municipal de CONTUMAZA.

2.- Nivel de coordinación y concertación local.

Es el nivel donde se propone, coordina, dirige y supervisa la política ambiental local y los diferentes instrumentos de gestión ambiental en el ámbito local. Aquí se conduce el proceso de coordinación y concertación interinstitucional en armonía con las políticas regionales y nacionales y con los Planes de Acción y Agendas Regionales y la Agenda Ambiental Nacional. Se encuentran en este nivel: La Comisión de Regidores de Medio Ambiente, La Gerencia de Servicios Municipales y el área de Medio Ambiente, y la Comisión Ambiental Municipal de CONTUMAZA.

3.- Nivel de Proposición Local.

En este nivel se promueven los Grupos Técnicos Locales para la discusión, análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos para hacer operativos los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito local, enfrentar las oportunidades, problemas y conflictos ambientales, así como para diseñar, ejecutar y evaluar políticas ambientales locales. Estos estarán integrados por representantes de instituciones de los sectores públicos y privados y por personas naturales designadas por sus cualidades personales y profesionales, las mismas que participaran a título personal.

Los Grupos técnicos Locales serán creados por la Comisión ambiental Municipal y aprobados por el Concejo Municipal mediante acuerdos de Concejo o Resolución Municipal. Así mismo, el gobierno Local podrá proponer al MINAM, a través de la Comisión Ambiental Regional, la aprobación de los Grupos Técnicos Locales que consideren.

4.- Nivel de Ejecución local.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

En este nivel se ejecuta operativamente y se controlan los instrumentos, políticas y acciones en el ámbito local para la protección ambiental que se deriven en el proceso de toma de decisiones en los distintos niveles del SLGA. Se incluye en este nivel a los diferentes órganos municipales, así como también el sector comercial-empresarial, entidades públicas y privadas y la sociedad civil local. Corresponde a ellas la implementación de la política ambiental local, los planes, programas, acuerdos, medidas, decisiones y compromisos que se deriven del proceso de toma de decisiones en los distintos niveles del SLGA. ANEXO 1 (GRAFICOS 1 Y 2):



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
SECRETARÍA GENERAL
Castro Rodríguez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
SECRETARÍA GENERAL
Pedro N. Florlán Espinoza
SEC. GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA TRABAJANDO POR EL GRAN CAMBIO...

